

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1003

15 de junio de 2021

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro del mismo fue proferida Resolución mediante la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Que fue enviada la correspondiente Notificación por Correo, pero esta fue devuelta por la empresa de correspondencia.

Que en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se está notificando por Aviso la Resolución que ordenó seguir adelante con la ejecución, proferida dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1003

15 de junio de 2021

Proceso	Contribuyentes	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Mandamiento de Pago	Proyecto de Valorización	Resuelve
79664/15 822341	ALVARO ALONSO BONILLA ARIAS OLGA DEL SOCORRO LOPEZ LOPEZ	TV 76 81 I 38 LC	AAA0061BFXS	50C-826968	12-08-2020	Acuerdo 523/2013	<p>PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra los señores ALVARO ALONSO BONILLA ARIAS, identificado con C. C. No. 17176293, OLGA DEL SOCORRO LOPEZ LOPEZ identificado con C. C. No. 41541135, LUIS FERNANDO LOPEZ LOPEZ sin identificación, GUILLERMO LOPEZ LOPEZ sin identificación, por concepto de contribución de Valorización Acuerdo 523 de 2013 recaída sobre el predio gravado por el IDU con dirección TV 76 81 I 38 LC e identificado con Chip N.º AAA0061BFXS y con Folio de Matrícula No 50C-826968.</p> <p>SEGUNDO: DECRETAR el embargo y secuestro del bien inmueble gravado por el IDU con dirección TV 76 81 I 38 LC e identificado con Chip N.º AAA0061BFXS y con Folio de Matrícula No 50C-826968 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>TERCERO: OFICIAR a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona respectiva para efectos de anotar la medida de embargo decretada en el numeral segundo de esta providencia.</p> <p>CUARTO: COMUNICAR al JUZGADO 30 CIVIL MPAL. de BOGOTÁ D.C la medida cautelar dispuesta sobre el predio y el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados.</p> <p>QUINTO: COMUNICAR al FONDO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL DE BOGOTÁ D.C FONDATT la medida cautelar dispuesta sobre el predio y el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados.</p> <p>SEXTO: DECRETAR la medida de embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en Cuentas de Ahorro o Corriente, Certificados de Depósito, Títulos de contenido crediticio y representativos de valores, y demás valores de que sean titulares o beneficiarios los deudores, depositados en establecimientos bancarios o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sean titulares o beneficiarios los señores ALVARO ALONSO BONILLA ARIAS, identificado con C. C. No. 17176293, OLGA DEL SOCORRO LOPEZ LOPEZ identificado con C. C. No. 41541135, LUIS FERNANDO LOPEZ LOPEZ sin identificación, GUILLERMO LOPEZ LOPEZ sin identificación, limitando la medida al doble del valor de la deuda al momento de practicar la medida cautelar.</p> <p>SEPTIMO: LIBRENSE los oficios correspondientes a los establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, para lo pertinente.</p> <p>OCTAVO. – LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del</p>

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1003

15 de junio de 2021

						<p><i>crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.</i></p> <p>NOVENO: ORDEN DE AVALUO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.</p> <p>DECIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.</p> <p>UNDECIMO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p> <p style="text-align: center;">ORIGINAL FIRMADO POR LUZ ADRIANA AMADO RODRIGUEZ</p>
--	--	--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6 - 27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy de 15 junio de 2021, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

Nelly Patricia Ramos H

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1003

15 de junio de 2021

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 15 de junio de 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 16 de junio de 2021.

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Que contra las resoluciones por medio de la cual ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN a favor del Instituto de Desarrollo Urbano no procede recurso alguno.

P/: Flor Ángela Parra León – Abogada Sustanciadora - STJEF
R/: Kenly Peña Correa – Abogada Sustanciadora STJEF
R/: Elizabeth Martínez Mayorga – Abogada Ejecutora STJEF

V. B. C. M. H.